



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADOS	INNOVAR CAPITAL S.A.S. (antes INNOVAR PISOS Y CERÁMICAS S.A.S.) MARIELA BUSTAMANTE GÓMEZ
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00161 00
ASUNTO	ACEPTA SUBROGACIÓN LEGAL PARCIAL. RECONOCE PERSONERÍA.

Atendiendo la solicitud elevada por el Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG), respecto al reconocimiento de los derechos que le corresponden por efecto de la SUBROGACIÓN PARCIAL que operó por el pago que le hiciera a la parte demandante BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A, por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$128.849.209,00)** derivados del pagaré suscrito, No. 242122060953, para garantizar parcialmente la obligación que aquí se demanda, la cual se encuentra a cargo de la señora MARIELA BUSTAMANTE GÓMEZ, es procedente aceptar la subrogación legal parcial a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (FNG).

En consecuencia, se integra al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (FNG), como Litis consorte.

Así mismo, se le reconoce personería jurídica para actuar al abogado DANIEL ESPINAL CASTAÑEDA identificado con cedula de ciudadanía N°. 8.026.358, y portador de la T.P. 202.187 del C. S. de la J., para que represente los intereses del FONDO NACIONAL DEL GARANTÍAS S.A. (FNG), en los términos del poder conferido (folio 237 Cuaderno Principal).

Por último, no es necesario compartir el vínculo del expediente al letrado, ya que en una oportunidad anterior, se le compartió ésta información al correo electrónico danielespinalp@gmail.com, el día 3 de junio de 2022, como se

evidencia en el archivo 25 del expediente digital.

5.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 100

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 1º de julio de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1de18d1603e9e0eb477afe218eafbc29c7205ee994fde0e32d0e25497a94fdc**
Documento generado en 30/06/2022 03:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>